INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

SAN ALBERTO ,02 DE MARZO DEL 2020.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para todo los llamados conforme a la Resolución IM, integran el Comité el Abogado Luis Gallardo Pereira Asesor Económico, Gustavo A. Rojas Director de Recaudaciones y Ariel Ramírez Ramos Secretario General Interino, en el marco de la **CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERA N° 01/2020**, para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES".-**

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC de fecha 28, de febrero del año 2020, se ha presentado en tiempo para dicho acto la firma:

1- GRUPO FUERZA MERCANTIL S.A. RUC N° 80086134-5.

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, y su **Decreto Reglamentario N° 2992/19**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.-

El Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO UOC

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO RECAUDACIÓN

oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.-

1. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad a lo dispuesto en la sección II del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las ofertas.

Se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE GRUPO FUERZA MERCANTIL SA
1.El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario Nº 1 estándar.	Cumple
2.Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
3.Garantía de Mantenimiento de oferta debidamente extendida mediante póliza de seguro.	Cumple
4.Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple
5.Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	Cumple
6.Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4);	Cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que los oferentes: **GRUPO FUERZA MERCANTIL S.A. RUC Nº 80086134-5,** ha presentado debidamente los mismos.-

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
LOC

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
RECAUDACIÓN

3 (tres)

Seguidamente, se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por el total:

2. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Se compara los precios por lote de la oferta que han cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

ITEMS	OFERENTE	ITEM N° 1 DIESEL TIPO III	ITEM N° 2 NAFTA RON 85
1	GRUPO FUERZA MERCANTIL S.A.	657.800.000	27.040.000

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:
A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación, ha constatado que el representante de la empresa **"GRUPO FUERZA MERCANTIL S.A. RUC N° 80086134-5"**, no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado las condiciones del representante de la empresa en carácter de persona Jurídica, a fin de verificar si registran antecedentes como funcionarios públicos; para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedente que impida la contratación de las empresas en el caso que resulte adjudicada. Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.
Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO UOC

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO EVALUACIÓN

4 (cuatro)

producción y servicios de origen nacional.
En esta licitación, no presenta el documento necesario con los documentos de la oferta en forma física, por ende el Comité no aplica a la empresa dicho beneficio.

De esta manera queda consignado que las firmas **GRUPO FUERZA MERCANTIL S.A. RUC N° 80086134-5,** se selecciona provisoriamente para verificar el cumplimiento de los demás documentos requeridos en el del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE GRUPO FUERZA MERCANTIL S.A.
1. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, actualizado	Cumple
3. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (anexo 5);	Cumple
4. Declaración Jurada garantizando la provisión de los servicios en todos sus términos.	Cumple
5. Autorización SEAM	Cumple
6. Copias de servicios y contratos	Cumple

3. CONCLUSION

En atención a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas admitidas y que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley No. 2.051°/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 2992°/2.019 y demás concordantes, Recomienda disponer la adjudicación a la Firma **GRUPO FUERZA MERCANTIL S.A. RUC N° 80086134-5,** por un monto total de Gs. **679.840.000 (Guaraníes Seiscientos setenta y nueve millones ochocientos cuarenta mil),** Incluido todos los impuestos nacionales por resultar la oferta más baja y más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Es nuestro informe y dictamen.

ABOG. LUIS GALLARDO P.
ASESOR ECONOMICO

ARIEL RAMIREZ RAMOS
SECRETARIO GENERAL INTERINO

GUSTAVO A. ROJAS
DIRECTOR DE RECAUDACION

5 (cinco)